



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2349

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 7 de Febrero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2524/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020684
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas
Domicilio: Avenida Pedro Sainz de Baranda Núm. Ext. Local 3
Entre: Filiberto Qui Farfán y Calle sin Nombre
Colonia: Palmas I C.P.
Población: San Francisco de Campeche Municipio: Campeche Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020684
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 002/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con diez minutos del día 31 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriacó Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/100/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas, con número (s) de licencia 020684 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 30 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Leonardo Alberto Baeza Calderón y Marcos Alejandro Noj Canche, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0065/2025 y SEAFI0301/AG/0061/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/100/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2524/2024
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020684
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

C. SARA DE JESÚS MELLIN RODAS Y/O
SARA DE JESÚS MEDINA RODAS
ESTABLECIMIENTO: SAN PEDRO
GIRO: COCTELERÍA CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS
LICENCIA: 020684
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA PEDRO
SAINZ DE BARANDA, LOCAL 3, ENTRE
FILIBERTO QUI FARFÁN Y CALLE SIN
NOMBRE, COLONIA PALMAS I, SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en lo que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020684, cuyo licenciataria es Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas asignada al establecimiento denominado SAN PEDRO, ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Local 3, Entre Filiberto Qui Farfán y Calle Sin Nombre, Colonia Palmas I, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2281/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-04VR002-0C0082/10 de enero/2023, de fecha 10 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 16 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial SAN PEDRO ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Local 3, Entre Filiberto Qui Farfán y Calle Sin Nombre, Colonia Palmas I, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se hizo constar lo siguiente:

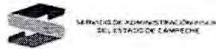


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2524/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020684
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En cumplimiento al ordenamiento sanitario, me constituí a la ubicación citada en la orden de verificación donde se realizó un recorrido en la avenida Pedro Sainz de Baranda entre Filiberto Qui Farfán y la Colonia Palmas I y no se ubicó ningún establecimiento con la razón social San Pedro.

No se asignaron testigos al no haber nadie en el lugar que pudiera dar información y fungir como tal.

Sin más se concluye la visita cerrando el acta para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 30 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la C. Sara de Jesús Medina Rodas, con número de licencia 020684, del establecimiento **SAN PEDRO**, con giro de Cocktelería, a través del oficio CGSES/GD/250/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020684.

Para lo cual con fecha 1 de marzo de 2023, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/250/2023, de fecha 30 de enero de 2023, a la C. Sara de Jesús Medina Rodas en el establecimiento de nombre San Pedro ubicado en la Avenida Pedro Sainz de Baranda, Local 3, Entre Filiberto Qui Farfán y Calle Sin Nombre, Colonia Palmas I, zona de los cocteleros de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "La Palapa Cocktelería San Pedro, ya no existe en su lugar y con otra administración se ubica la Palapa El Sabroso".

III.- Con fecha 23 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-122/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 26 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-122/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "SAN PEDRO" ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Local 3, Entre Filiberto Qui Farfán y Calle Sin Nombre, Colonia Palmas I, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020684, la C. Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas, se desprende lo siguiente:

Me apersoné en el domicilio Av. Pedro Sainz de Baranda Local 3 entre Calle Filiberto Qui Farfán y Calle sin nombre Col. Las Palmas I de esta localidad, donde existió el establecimiento denominado "San Pedro" ya se encuentra abandonado, desmantelado con paredes visiblemente quemadas, preguntando alado fui atendido por una persona del sexo masculino quien dice trabajar en el establecimiento "El Pargo" con su uniforme de mesero, no se identifica pero su media filiación es 48 años de edad, 1,68 mts de altura, tez morena, cabello corto negro con canas, me comenta que ahí existió el establecimiento "San Pedro" luego paso al establecimiento "El Sabroso" y ya se encuentra fuera de servicio porque fue quemado el inmueble y ahora se encuentra abandonado y desmantelado, se anexan evidencia (fotográfica) lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando "SAN PEDRO", se encuentra abandonado y desmantelado el inmueble.

V.- Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020684 a nombre de la C. la C. Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2524/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020684
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/073/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020684, a nombre de la C. Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas, asignada al establecimiento "SAN PEDRO", ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Local 3, Entre Filiberto Qui Farfán y Calle Sin Nombre, Colonia Palmas I, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020684 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicado en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la C. Sara de Jesús Mellin Rodas y/o Sara de Jesús Medina Rodas, en su carácter de titular de la licencia 020684, asignada al establecimiento SAN PEDRO, en el domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Local 3, Entre Filiberto Qui Farfán y Calle Sin Nombre, Colonia Palmas I, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Mster Alberto Mis Linares

Jpr/rscb/crcs

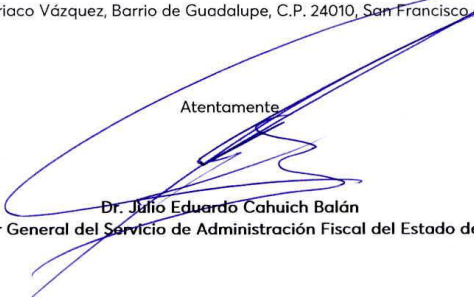


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2524/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/100/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020684
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/100/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2529/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020422
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razon Social: José del Carmen Medina Conde		
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón	Núm. Ext. 293	
Entre: Calle Privada Medina y Privada Álvaro Obregón		
Colonia: Santa Lucía	C.P.	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020422
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 007/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día 4 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/115/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario José del Carmen Medina Conde, con número (s) de licencia 020422 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 31 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Marcos Alejandro Noj Canche y Brallan Manuel Castillo Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0061/2025 y SEAFI0301/AG/0077/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/115/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2529/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020422
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

C. JOSE DEL CARMEN MEDINA CONDE
ESTABLECIMIENTO: CENTRO
DEPORTIVO Y SOCIAL MEDINA
GIRO: SALON DE BAILE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020422
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA ALVARO
OBREGON NÚM. 293, ENTRE CALLE
PRIVADA MEDINA Y PRIVADA ALVARO
OBREGON, COLONIA SANTA LUCIA, SAN
FRACISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020422, cuyo licenciatario es José del Carmen Medina Conde asignada al establecimiento denominado CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL MEDINA, ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 293, entre calle privada medina y privada Álvaro Obregón, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1608/2024, de fecha 18 de julio de 2014, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0552/06 de mayo /2022, de fecha 06 de mayo de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 28 de mayo de 2022 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial CENTRO DEPORTIVO ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 293, entre calle privada Medina y privada Álvaro Obregón, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2529/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020422
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

donde señala que cumpliendo con el objeto y alcance de la orden de verificación, se presentó en la Avenida Álvaro Obregón, número 293 de la colonia Santa Lucía, en donde se observa rotulado en el frente de este establecimiento la denominación La Barra 33, indagando entre los responsables de los establecimientos de alrededor me informan que en la parte de arriba, que es la planta alta, actualmente funciona el establecimiento La Barra 33 y que en la parte de abajo que es la planta baja fue el Salón de Baile el Medina, pero que ya tiene muchos años que no funciona, nadie salió al llamado por lo opto por retirarse, por lo antes mencionado no se llevó a cabo la diligencia, por venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas no fue posible designar testigos por parte del notificador, lo anterior se hizo constar para los fines legales a que diera lugar.

II.- Con fecha 17 de junio de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. José del Carmen Medina Conde, con número de licencia 020422, del establecimiento CENTRO DEPORTIVO, con giro de Salón de Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio 893/GDD/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el opercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020422.

Para lo cual con fecha 28 de junio de 2022, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 2034-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 893/GDD/2022, de fecha 17 de junio de 2022, al C. José del Carmen Medina Conde en el establecimiento de nombre CENTRO DEPORTIVO ubicado en la avenida Álvaro Obregón, número 293, entre calle privada Medina y privada Álvaro Obregón, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "no fue posible entregar la presente notificación, ya que no se pudo encontrar el establecimiento antes mencionado, se presume estaba abajo del bar la barra del 33, es donde antes existía un salón de baile llamado El Medina, se pregunta con vecinos y manifiestan lleva años cerrado.

III.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-064/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-064/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL MEDINA" ubicado en la avenida Álvaro Obregón, número 293, entre calle privada medina y privada Álvaro Obregón, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del titular de la Licencia número 020422, el C. José del Carmen Medina Conde, se desprende la siguiente:

Nos constituimos en el domicilio Av. Álvaro Obregón No. 293, entre calle privada medina y privada Álvaro obregón, Colonia Santa Lucía, siendo atendido por una persona del sexo femenino dijo llamarse C. Concepción Nah sala no se identifica pero su media filiación es de estatura 1.55 mts promedio, cabello corto mulix, color negro con canas y tez morena, que renta en el mismo predio en un cuarto a un lado que ya tiene más de 8 años que no hay evento y venta de bebidas alcohólicas en ese establecimiento denominado "Centro Deportivo y Social Medina" se anexan evidencias (fotos) lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

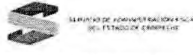
De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL MEDINA", se encuentra cerrado desde hace más de 8 años, encontrándose en la planta alta un establecimiento de nombre La Barra 33".

V.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020422 a nombre del C. José del Carmen Medina Conde, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2529/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020422
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/052/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020422, a nombre del C. José del Carmen Medina Conde, asignada al "CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL MEDINA", ubicado en la avenida Álvaro Obregón, número 293, entre calle Privada medina y privada Álvaro Obregón, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche,

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020422 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca el titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. José del Carmen Medina Conde, en su carácter de titular de la licencia 020422, asignada al establecimiento CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL MEDINA, en el domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 293, entre calle privada Medina y privada Álvaro Obregón, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis-Linares

lrr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2529/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/115/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020422
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/115/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2548/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020020
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razon Social: Carlos Mario Colorado May		
Domicilio: Calle 55	Núm. Ext. 11	
Entre: Calle 10 y Calle 12		
Colonia: Centro	C.P.: 24000	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020020
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 026/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con veinte minutos del día 4 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/087/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Carlos Mario Colorado May, con número (s) de licencia 020020 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 29 y 31 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Luis Armando Cahuich Ávila y Arturo Andrei Góngora Carlo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0056/2025 y SEAFI0301/AG/0079/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/087/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2548/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020020
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

AL C. CARLOS MARIO COLORADO MAY
ESTABLECIMIENTO: LA IGUANA AZUL
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020020
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: CALLE 55, NÚMERO 11, ENTRE CALLE 10 Y 12, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020020, cuyo licenciatario es el C. CARLOS MARIO COLORADO MAY, asignada al establecimiento denominada LA IGUANA AZUL, ubicado en Calle 55, número 11, entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1547/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- Mediante escrito con fecha 29 de marzo de 2017, presentado el 31 del mismo mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Lic. Jorge Enrique Tamayo Albarnoz, representante legal de LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE, S. A. DE C.V., antes IMPULSORA CAMPECHANA, manifestó que la licencia de alcoholes 020020, está ubicada en el establecimiento denominado LA IGUANA AZUL, y que su representada reúne los requisitos exigidos por la Ley, que



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2548/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020020
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

estaba en proceso de obtención de los comprobantes de pago vigentes de todas sus obligaciones, fiscales tanto estatales como municipales.

II.- Con fecha 31 de marzo de 2017, el representante legal de LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE, S. A. DE C.V., antes IMPULSORA CAMPECHANA, presentó solicitud del C. Carlos Mario Colorado May, titular de la licencia 020020 para la expedición de revalidación de licencia de distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas, para el establecimiento denominado LA IGUANA AZUL, con domicilio ubicado en calle 55 no. 11 entre calle 10 y calle 12 centro histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0981/24 de octubre/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 30 de octubre de 2022 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial RESTAURANTE LA IGUANA AZUL ubicado en Calle 55, número 11 entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, levantando acta de la que se desprende lo siguiente: *"me presente en calle 55, número 11, entre calle 10 y calle 12, colonia centro, en esta ciudad de san Francisco de Campeche, Campeche, en donde se observa una casa antigua con un anuncio de renta, no tiene rotulación alguna que indique la denominación la iguana azul, pero se tiene la seguridad de que en este lugar se ubica porque en el restaurante que se ubica enfrente del lugar el personal afirma que ya tiene mucho tiempo que deja de funcionar, se le pide firmar como testigo, pero se niegan a hacerlo, por lo antes descrito no se lleva a cabo la diligencia, lo anterior se hace constar para los fines legales a que diera lugar".*

IV.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Carlos Mario Colorado May, con número de licencia 020020, del establecimiento LA IGUANA AZUL, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/3455/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020020.

Aunado a lo anterior con fecha 10 de enero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó citatorio 5121-C, del establecimiento de nombre comercial RESTAURANTE LA IGUANA AZUL ubicado en Calle 55, número 11 entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche procedió a dejar el citatorio en un lugar visible del establecimiento, con el objeto que el C. Carlos Mario Colorado May, esperara al día siguiente al notificador a las 10:00hs del día 11 de enero de 2023, apercibiéndole que de hacer caso omiso y no atender el citatorio, se entendería con cualquier persona que se encontrara en ese momento o en caso de negarse a recibir la notificación se procedería a realizarlo mediante instructivo, mismo que se dejaría en un lugar visible del establecimiento.

Para lo cual con fecha 11 de enero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó notificación por instructivo 5062-I, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/3455/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, al C. Carlos Mario Colorado May en el establecimiento de nombre LA IGUANA AZUL ubicado en la calle 55, número 11, entre calle 10 y calle 12, colonia centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que dejó el Original del documento fijado en un lugar visible del domicilio.

V.- Asimismo del expediente en cuestión se constata que la Dirección de Servicios al Contribuyente, emitió con fecha 18 de abril de 2024, extendió una Carta invitación con folio REC-CAMPECHE/0008/2024, dirigida al licenciatario Carlos Mario Colorado May, con número de licencia 020020, con giro de restaurante, del establecimiento LA IGUANA AZUL, ubicado en la calle 55 núm. 11,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2548/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020020
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Cruzamiento 1: calle 10, cruzamiento 2: calle 12, C.P. 24000, colonia centro, San Francisco de Campeche, Campeche, para que diera cumplimiento a la Revalidación de Licencia, toda vez que al realizar la revisión a la base de datos institucional, se identificó que no ha realizado el pago de la revalidación de la licencia número 020020, correspondiente a los años 2015, 2016 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ni ha cumplido con el trámite de revalidación correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha 24 de mayo de 2024, se levantó Acta circunstanciada de hechos, en la cual se deja asentado que el Notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se apersonó al domicilio ubicado en la Calle 55 número 11 entre calle 10 y calle 12 Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con la finalidad de hacer entrega de la carta invitación, haciendo constar lo siguiente:

"Bajo protesta de decir verdad hago constar que me constituí en la calle 55 número 11 entre las calles 10 y 12 del Centro histórico, código postal 24000, donde el domicilio está cerrado, desocupado con lona que dice que se renta al 9811037836, es de color verde pistache blanco con puerta roja, enfrente "La parroquia restaurante", acto seguido se indaga en las oficinas del restaurante "La parroquia" donde fui atendido por una persona de sexo masculino quien dijo no sabía cuánto tiempo está cerrado pero el trabaja en la parroquia 2 años y siempre lo vio cerrado, no quiso dar su nombre es de tez morena clara, robusto, nariz y boca mediana, cejas semipobladas, usa lentes, ojos negros, cabello negro con canas, de aproximadamente 65 años de edad, aproximadamente 1.65 de estatura..."

VI.- Con fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahulch Balón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-022/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VII.- Del acta de inspección levantada con fecha 26 de junio de 2024, relativo a la orden número VIA-022/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LA IGUANA AZUL" ubicado en Calle 55, número 11, entre Calle 10 y Calle 12 Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020020, el C. Carlos Mario Colorado May, se desprende lo siguiente:

Siendo las 14:25 pm nos apersonamos a dicho domicilio para realizar la diligencia llegando al domicilio nos percatamos que el establecimiento está cerrado y en sus ventanas tiene letreros que está en venta el inmueble.

Preguntando a los vecinos nos dan información que el establecimiento lleva más de cinco años cerrado, se anexa evidencia fotográfica, por consiguiente se da finalizada la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "LA IGUANA AZUL", el domicilio está cerrado, con letreros en las ventanas donde el inmueble está en venta, y por el dicho de vecinos tiene más de 5 años cerrado.

VIII.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020020 a nombre del C. Carlos Mario Colorado May, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IX.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/055/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020020, a nombre del C. CARLOS MARIO COLORADO MAY, asignada al establecimiento denominado "LA IGUANA AZUL", ubicado en Calle 55, número 11, entre Calle 10 y 12, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2548/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020020
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

X.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020020 y se autorizó a este Órgano descentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto IX del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. CARLOS MARIO COLORADO MAY, en su carácter de titular de la licencia 020020, asignada al establecimiento LA IGUANA AZUL, en el domicilio ubicado en Calle 55, número 11, entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Mster Alberto Mis Linares

Anr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2548/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/087/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020020
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/087/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2549/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020251
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Francisco Jorge Márquez Narváez		
Domicilio: Calle 12	Núm. Ext. 8	
Entre: Calle 10 y Calle 12		
Colonia: Centro	C.P.: 24000	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020251
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 027/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con veinticinco minutos del día 4 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/101/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Francisco Jorge Márquez Narváez, con número (s) de licencia 020251 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 31 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Luis Armando Cahuich Ávila y Arturo Andrei Góngora Carlo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0056/2025 y SEAFI0301/AG/0079/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/101/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2549/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020251
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

C. FRANCISCO JORGE MÁRQUEZ NARVÁEZ
ESTABLECIMIENTO: ANCHOR'S 59
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
LICENCIA: 020251
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: CALLE 12, NÚMERO 8, ENTRE CALLE 10 Y CALLE 12, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartada A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020251, cuyo licenciatario es Francisco Jorge Márquez Narváez asignada al establecimiento denominado ANCHOR'S 59, ubicado en calle 12 Número 8, entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro, C.P. 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1544/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-104VR004-0C01012/09 de enero/2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 19 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial ANCHOR'S 59 ubicado en Calle 12 Núm. 8, entre calle 10 y calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde quedó asentado por el verificador que el establecimiento denominado ANCHOR'S 59 no existe, toda vez que donde estuvo ubicado tiene lugar el denominado "ÉLITE CONDESA" con giro de Restaurante con venta de Bebidas alcohólicas, el propietario de ÉLITE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2549/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020251
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONDESA es Abel Jehudi Escalante Rivera, presentó contrato de arrendamiento o comodato de la licencia número 020725, siendo el licenciatario CERVEZAS CUAHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., arrendatario Abel Jehudi Escalante Rivera, por lo descrito no fue posible desahogar el objeto y alcance de la orden de verificación, debido a que ninguna persona acepto dar fe de la visita, no fue posible designar testigos, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 10 de febrero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Francisco Jorge Márquez Narváez, con número de licencia 020251, del establecimiento ANCHOR'S 59, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/326/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020251.

Para lo cual con fecha 10 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levanto citatorio número 5139-C, estando constituido el verificador en el domicilio ubicado en calle 12 núm. 8, entre calle 10 y calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dirigido al C. Francisco Jorge Márquez Narváez, propietario del establecimiento ANCHOR'S 59., procediendo a dejarlo en un lugar visible del domicilio, con el objeto de que el C. Francisco Jorge Narváez Márquez y/o Márquez Narváez, lo esperara el día 13 de marzo a las 10:30 horas para llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/326/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, apercibido que de no estar presente se llevaría a cabo la misma mediante instructivo.

Aunado a lo anterior con fecha 13 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, fijo mediante instructivo 5070-I, de donde se desprende que se llevó a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/326/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, al C. Francisco Jorge Márquez Narváez en el establecimiento de nombre ANCHOR'S 59 ubicado en calle 12 núm. 8, entre calle 10 y calle 12, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador, que en cumplimiento al citatorio de fecha 10 de marzo de 2023, procedió a fijar el documento ORIGINAL en lugar visible del domicilio.

III.- El día 14 de marzo de 2023, comparece ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, la c. Sara Gwendoline Escalante Rivera, en calidad de hermana del C. Abel Jehudi Escalante Rivera, arrendatario de la licencia 020725 de la empresa CERVECERIA CUAHTEMOC MOCTEZUMA DE CAMPECHE S.A. DE C.V., con giro de Restaurante, asignada al establecimiento ELITE CONDESA ubicada en calle 59 número 12, Colonia Centro de San Francisco de Campeche con el propósito de informar que el anterior establecimiento denominado ANCHOR'S 59 ya no existe y actualmente se encuentra el establecimiento ELITE CONDESA con la licencia 020725 de la empresa Cervecería CERVECERIA CUAHTEMOC MOCTEZUMA DE CAMPECHE S.A. DE C.V.

IV.- Dictamen Técnico con folio 327 por medio del cual el dictaminador y el Gerente de Dictamen hacen observaciones con respecto al establecimiento ANCHOR'S 59, indicando que mediante acta número VIA-04VR004-0C01012/09 de enero/2023, que el establecimiento no existe, toda vez que en el se encuentra el establecimiento ELITE CONDESA, con número de licencia 020725 y se ordena emitir orden de visita de inspección ordinaria en el establecimiento denominado ELITE CONDESA, con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, siendo el licenciatario CERVECERIA CUAHTEMOC MOCTEZUMA DE CAMPECHE S.A. DE C.V.

V.- Asimismo del expediente en cuestión se constata que la Dirección de Servicios al Contribuyente, emitió con fecha 18 de abril de 2024, extendió una Carta Invitación con folio REC-CAMPECHE/0053/2024, dirigida al licenciatario Francisco Jorge Márquez Narváez, con número de licencia 020251, con giro de restaurante, del establecimiento ANCHOR'S 59, ubicado en la calle 12 núm. 8, Cruzamiento 1: calle 10, cruzamiento 2: calle 12, C.P. 24000, colonia centro, San Francisco de Campeche, Campeche, para que diera cumplimiento a la Revolidación de Licencia, toda vez que al realizar la revisión a la base de datos institucional, se identificó que no ha realizado el pago de la

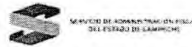


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2549/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020251
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

revalidación de la licencia número 020251, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ni ha cumplido con el trámite de revalidación correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha 24 de mayo de 2024, se levantó Acta circunstanciada de hechos, en la cual se deja asentado que el Notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se apersonó al domicilio ubicado en la Calle 12 núm. 8 entre calle 10 y 12 Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con la finalidad de hacer entrega de la carta invitación, haciendo constar lo siguiente:

"Me constituí en la dirección del documento siendo el domicilio un inmueble con fachada de color azul cielo con detalles de color blanco con puertas de cristal en la parte superior de la puerta hay un letrero con el nombre de "REPÚBLICA SPEAKEASY," se observa que el domicilio se encuentra cerrado, por medio de la puerta se observa mesas y muebles encimadas y exceso de polvo en el interior, por lo que se pregunta con los vecinos y me atiende una persona del sexo femenino, tez morena, cabello negro ondulado y corto con anteojos, estatura baja, complexión media, de 50 años aproximadamente, personal a la que me identifico e informo por qué mi visita, al preguntarle por Anchor's 59 me responde que ocupa el domicilio indicado pero que hace mucho tiempo que cerro y que el lugar lo han ocupado varios negocios pero de igual manera han cerrada, al preguntarle por el domicilio indicado me informa que siempre se encuentra cerrada y que no observa que ocuda gente al interior desconoce si igual ya cerraron siendo toda la información proporcionada

VI.- Con fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-024/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VII.- Del acta de inspección levantada con fecha 26 de junio de 2024, relativo a la orden número VIA-024/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "ANCHOR'S 59" ubicado en Calle 12 número 8, entre calle 10 y calle 12, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020251, el C. Francisco Jorge Márquez Narváez, se desprende lo siguiente:

Se hace constar en la presente verificación el suscrito inspector valido de manera visual y por testimonio de locatarios oledaños que el denominado establecimiento ANCHOR'S 59 lleva mas de 9 años sin laborar, actualmente el local ya tiene otro propietario y negocio siendo un bar denominado "REPÚBLICA", la cajera de "Mi cielo Artesanal" que ella inicio a laborar hace 9 años y desde entonces se encontraba cerrada el negocio ANCHOR'S 59 actualmente trabaja con otra licencia y razón social, se anexa evidencia digital y se hace constar, por consiguiente se da finalizada la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes "ANCHOR'S 59", cuenta ahora con letrero visible en el marco superior de la puerta con el nombre de "REPÚBLICA".

VIII.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020251 a nombre del C. Francisco Jorge Márquez Narváez, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

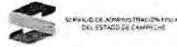
IX.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/065/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020251, a nombre del C. Francisco Jorge Márquez Narváez, asignada al "ANCHOR'S 59", ubicado en calle 12 Número 8, entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro, C.P. 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2549/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020251
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

XI.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020251 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto IX del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciríaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. Francisco Jorge Márquez Narváez, en su carácter de titular de la licencia 020251, asignada al establecimiento ANCHOR'S 59, en el domicilio ubicado en calle 12 Número 8, entre Calle 10 y Calle 12, Colonia Centro, C.P. 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Mael Alberto Mis Linares

JNR/CRCS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2549/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/101/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020251
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/101/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cabuich Balón
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2553/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020474
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Acreditaciones Balos S.A de C.V.		
Domicilio: Avenida Concordia	Núm. Ext. 4	
Entre: Calle Morelos		
Colonia: Colonia México	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020474
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 031/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/118/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Acreditaciones Balos S.A de C.V., con número (s) de licencia 020474 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 23 y 31 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Marcos Alejandro Noj Canché y Brallan Manuel Castillo Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0061/2025 y SEAFI0301/AG/0077/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/118/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2553/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020474
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

ACREDITACIONES BALOS S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: LA DILIGENCIA
GIRO: MINISUPER CON VENTAS DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020474
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA
CONCORDIA, NÚMERO 4, ENTRE CALLE
MORELOS, COLONIA MÉXICO, SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020474, cuyo licenciatario es Acreditaciones Balos S.A. de C.V. asignada al establecimiento denominado LA DILIGENCIA, ubicado en Avenida Concordia, Número 4, entre Calle Morelos, Colonia México, San Francisco De Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/0729/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

1.-Mediante Orden de Visita número VIA-115/2024, contenida en el oficio número SEAFI0301/AG/SC/1987/2024, DE 22 DE AGOSTO DE 2024, expedida por el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se ordenó la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en el establecimiento de nombre comercial "LA DILIGENCIA" ubicado en AVENIDA CONCORDIA, NÚMERO 4, ENTRE CALLE MORELOS, COLONIA MÉXICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2553/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020474
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

II.- En fecha 23 de agosto de 2024, el inspector verificador, C. Carlos Eduardo Carrillo Cibrian, con constancia de habilitación número SEAFI0301/AG/SC/1761/2024, con vigencia del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2024, emitida por el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, acudió al domicilio señalado, en donde solicitaron a un tercero, información de la licencia número 020474, mismo que se encontraba en el interior del domicilio antes descrito, quien manifestó que no tiene conocimiento de la licencia número 020474, ya que ellos están trabajando con la licencia número 020735, la cual pertenece a "Cervecería Cuauhtémoc Motezuma de Campeche, S.A. de C.V".

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

"Estando constituidos en el domicilio avenida Concordia, num. 4, entre calle Morelos, colonia México, en San Francisco de Campeche, de nombre La Diligencia, con número de licencia 020474, que pertenece al titular de nombre "Acreditaciones Balos, S.A. de C.V., el C. Isidro Joaquín Arteaga Tovar, quien es el trabajador del minisúper La Diligencia, nos comentó que no tiene conocimiento de la licencia 020474, ya que ellos están trabajando con la licencia 020735 que pertenece al titular "Cervecería Cuauhtémoc Motezuma de Campeche, S.A. de C.V. Se procedió a realizar la verificación de datos por el motivo que coincide la dirección y el nombre con la licencia actual. Nos presentó su recibo de pago oficial 2024, en físico y por fotografía nos mostró la constancia de situación fiscal. Se le hizo la recomendación que respete los horarios señalados en su licencia. Se adjunta evidencia fotográfica, lo que se hace constar para las fines legales correspondientes."

III.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020474 a nombre de la moral "ACREDITACIONES BALOS S.A. DE C.V.", de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/058/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020474, a nombre de ACREDITACIONES BALOS S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado "LA DILIGENCIA", ubicado en Avenida Concordia, Número 4, entre Calle Morelos, Colonia México, San Francisco De Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción XII, del artículo 56, concatenado con el último párrafo del artículo 27 de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento la Diligencia operó al amparo de dos licencias".

V.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020474 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto IV del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2553/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020474
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a ACREDITACIONES BALOS S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020474, asignada al establecimiento LA DILIGENCIA, en el domicilio ubicado en Avenida Concordia, Número 4, entre Calle Morelos, Colonia México, San Francisco De Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Ajnr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2553/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/118/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020474
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/118/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cabuich Batán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2557/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020393
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Vanessa María Cambranis Pavón		
Domicilio: Calle 8	Núm. Ext. 251	
Entre: Calle 57 y Calle 59		
Colonia: Centro Histórico	C.P.: 24000	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020393
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 035/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las trece horas con diez minutos del día 4 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balón, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/096/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Vanessa María Cambranis Pavón, con número (s) de licencia 020393 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 31 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Omar Antonio Salazar Canul y Mario Fabian Puga Antonio, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0071/2025 y SEAFI0301/AG/0073/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balón, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/096/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2557/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020393
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

C. VANESSA MARÍA CAMBRANIS PAVÓN
ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE
TOKIO Y/O TOKIO/DEL PARQUE
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020393
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: CALLE 8 NÚM. 251,
ENTRE CALLE 57 Y CALLE 59, COLONIA
CENTRO HISTÓRICO, C.P. 24000, SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020393, cuyo licenciatario es **Vanessa María Cambranis Pavón** asignada al establecimiento denominado RESTAURANTE TOKIO y/o TOKIO/DEL PARQUE, ubicado en Calle 8, número 251, entre calle 57 y calle 59, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1539/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- Mediante escrito con fecha 31 de mayo de 2016, presentado el 30 del mismo mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la C. Vanessa María Cambranis Pavón, manifestó que las licencias de alcoholes de la que es titular, están ubicadas en los establecimientos Restaurante Tokio y Minisuper One, mismas que se encontraban arrendadas a la empresa Impulsora Campechana o Grupo Modelo Corona, sin embargo, tenía más de 3 años sin recibir un pago de alquiler de las mismas, entre otras circunstancias.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2557/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020393
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-1353/septiembre/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 14 de octubre de 2016 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial RESTAURANTE TOKIO ubicado en Calle 8, número 251 entre Calle 57 y Calle 59, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde solicitaron a un tercero, mismo que se encontraba al interior del domicilio antes descrito, el comprobante de revalidación anual de licencia o permiso vigente a lo que manifestaron que estaba en trámite 2016, asimismo al presentarse en el domicilio observaron el nombre de comida china SHANGAI en el interior, preguntaron a la encargada y les informó que ahí no se vendía ninguna bebida con alcohol debido a que no contaban con el permiso.

De igual forma el tercero les informó que el Restaurante Tokio hace más de dos años que no laboraba en ese lugar, asimismo, del Acta levantada se desprende que la persona que atendió se negó a participar en el procedimiento como testigo, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

III.- Con fecha 15 de diciembre de 2016, mediante oficio 3251/CJC/2016 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, dio repuesta a la solicitud de expedición y revalidación de licencias a distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas de fecha 30 de mayo de 2016 hecha por la C. Vanessa María Cambranis Pavon, acordando para ello que se detectó que no cumplía con los requisitos que señala el artículo 21 de la Ley, asimismo le concedió cinco días hábiles para que comparezca personalmente o por conducto de su apoderado legal debiendo acreditar su personalidad jurídica ante la Coordinación de Control de Alcoholes de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, para que señale nombre y donde estará ubicada la licencia de bebidas alcohólicas ya sea en comodato o arrendamiento.

IV.- Con fecha 24 de agosto de 2023, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-02VR01-OC063/23/AGOSTO/2023, suscrita por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado Tokio del parque con giro de Restaurante en la calle 8, número 251, entre 57 y 59, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita la C. Anacarí del Jesús May Chuc, quien se identificó con INE 01141119990317, quien manifestó ser empleada.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

En cumplimiento al ordenamiento sanitario me presento en el establecimiento Restaurant Shanghai II (Tokio) ubicado en el mismo domicilio calle no. 8 entre 57 y 59 con el número 251 Col. Centro (antes Tokio del Parque) con previo protocolo de presentación y lectura del alcance a la ciudadana Anacarí del Jesús May Chuc, permite el ingreso a la diligencia escrita, hace referencia que hace 8 años atrás el establecimiento se llamó Tokio-del parque, haciendo un recorrido al establecimiento actual, se constata que no hay neveras ni congeladores, ni productos de bebidas alcohólicas en el establecimiento, se anexa copia de referencia de la licencia de funcionamiento que otorga el municipio, con el nombre antes mencionado del establecimiento.

Solamente se pudo asignar un testigo cerrando el acta correspondiente para los fines legales que haya lugar. También se hace constar que hay manejo y preparación de alimentos con horario de trabajo de lunes a domingos de 10:00 a 18:00 hrs.

V.- Con fecha 06 de septiembre de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la C. Vanessa María Cambranis Pavón, con número de licencia 020393, del establecimiento Tokio/del Parque, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CPRS/CGSES/GD/2493/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020393.

Para lo cual con fecha 04 de octubre de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 1140-AC, de donde



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2557/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020393
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CPRS/CGSES/GD/2493/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, a la C. Vanessa María Cambranis Pavón en el establecimiento de nombre Tokio/del parque ubicado en la calle 8, número 251, entre calle 57 y calle 59, colonia centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "me opere en dicha dirección y no se encontró dicho establecimiento.

VI.- Asimismo del expediente en cuestión se constata que la Dirección de Servicios al Contribuyente, emitió con fecha 18 de abril de 2024, una Carta Invitación con folio REC-CAMPECHE/0098/2024, dirigida a la licenciataria Vanessa María Cambranis Pavón, con número de licencia 020393, con giro de restaurante, del establecimiento RESTAURANTE TOKIO y/o TOKIO/DEL PARQUE, ubicado en la calle 8 núm. 251, Cruzamiento 1: entre calle 57, cruzamiento 2: y calle 59, C.P. 24000, colonia centro, San Francisco de Campeche, Campeche, para que diera cumplimiento a la Revalidación de Licencia, toda vez que al realizar la revisión a la base de datos institucional, se identificó que no ha realizado el pago de la revalidación de la licencia número 020393, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ni ha cumplido con el trámite de revalidación correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha 24 de mayo de 2024, se levantó Acta circunstanciada de hechos, en la cual se deja asentado que el Notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se operó al domicilio ubicado en la Calle 8 número 251 entre 57 y 59 Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con la finalidad de hacer entrega de la carta invitación, haciendo constar lo siguiente:

"Me constituí en la calle 8 entre calle 57 y calle 59 de la Colonia Centro, se recorre en repetidas ocasiones sin poder ubicar la numeración 251 por lo que se recorre para localizar el nombre comercial Restaurant Tokio pero tampoco se ubica por lo que se pregunta con los vecinos locales y me atiende persona del sexo masculino tez morena cabello negro con canas estatura media de complejión media de 65 años aproximadamente me identifiqué e informo el motivo de mi visita al preguntarle por la C. Vanessa María Cambranis Pavón me responde no conocerle, al preguntar por Restaurant Tokio me responde no conocerlo, siendo toda la información proporcionada, se pregunta con otros vecinos pero nadie da más información para localizar al contribuyente requerido."

VII.- Con fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-028/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VIII.- Del acta de inspección levantada con fecha 26 de junio de 2024, relativo a la orden número VIA-028/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "RESTAURANT TOKIO" ubicado en Calle 8, número 251, entre Calle 57 y Calle 59, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020393, la C. Vanessa María Cambranis Pavón, se desprende lo siguiente:

Al momento de realizar la visita de inspección en el domicilio señalado en el oficio SEAFI0301/AG/SC/1313/2024, se pudo constatar que el Restaurant Tokio quien laboraba con licencia número 020393, ya no se encuentra en ese lugar, ahora el establecimiento se denomina Shanghai II y no cuenta con venta de bebidas alcohólicas; al ingresar al lugar nos atendió el encargado del Restaurante quien nos confirma que en ese lugar efectivamente se encontraba el Restaurant Tokio, pero que hace mas de 6 años dejó de funcionar y en su lugar se estableció el Restaurante Shanghai II; por lo tanto se puede constatar que la licencia para la venta de bebidas alcohólicas con número 020393 se encuentra inoperante en ese domicilio, por consiguiente ya no desarrolla actividades relacionadas con la que estipula la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, por consiguiente se da finalizada la verificación y se cierran las observaciones generales para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexos en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "RESTAURANTE TOKIO y/o TOKIO/DEL PARQUE", cuenta ahora con letrero visible en el marco superior de la puerta con el nombre de "RESTAURANTE SHANGHAI".

IX.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2557/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020393
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

cancelación de la licencia número 020393 a nombre de la C. Vanessa María Cambranis Pavón, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

X.- Con fecha 10 de octubre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/031/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020393, a nombre de la C. Vanessa María Cambranis Pavón, asignada al "RESTAURANTE TOKIO y/o TOKIO/DEL PARQUE", ubicado en Calle 8, número 251 entre Calle 57 y Calle 59, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XI.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020393 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto X del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la C. Vanessa María Cambranis Pavón, en su carácter de titular de la licencia 020393, asignada al establecimiento RESTAURANTE TOKIO Y/O TOKIO/DEL PARQUE, en el domicilio ubicado en Calle 8, número 251, entre Calle 57 y Calle 59, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jjr/rscb/crcs

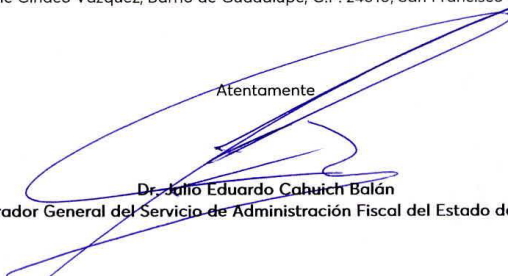


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2557/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/096/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020393
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/096/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2560/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020185
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Actividades Turísticas de Campeche, S.A. de C.V.		
Domicilio: Avenida 16 de septiembre	Núm. Ext. 128	
Entre: Calle 59 y Calle 61		
Colonia: Centro	C.P.:	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020185
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 038/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las trece horas con veinticinco minutos del día 4 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/117/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Actividades Turísticas de Campeche, S.A. de C.V. con número (s) de licencia 020185 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 31 de enero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Brallan Manuel Castillo Aké y Mario Fabian Puga Antonio, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0077/2025 y SEAFI0301/AG/0073/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/117/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2560/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020185
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE
CAMPECHE, S.A DE C.V
ESTABLECIMIENTO: LA ALMENA
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020185
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA 16 DE
SEPTIEMBRE, No. 128, ENTRE CALLE 59 Y
61, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020185, cuyo licenciatario es ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A DE C.V asignada al establecimiento denominado LA ALMENA, ubicado en Avenida 16 de septiembre, No. 128, Entre Calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco De Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2080/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- Con fecha 20 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-106/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

II.- Del acta de inspección levantada con fecha 23 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-106/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial LA ALMENA ubicado en la Avenida 16 de septiembre, No. 128, Entre Calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2560/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020185
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

De Campeche, Campeche, a nombre del titular la persona moral ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A DE C.V de la Licencia número 020185, se desprende lo siguiente:

Constituido en el domicilio señalado en la VIA-106/2024, se pudo observar que el restaurante La Almena está en el interior del Hotel Baluartes, al momento de la inspección no se encontraba funcionando, la persona que nos atendió comenta que ahora el restaurante funciona como desayunador, no se observó señales de venta o exhibición de bebidas alcohólicas en el lugar, la persona se negó a aparecer como testigo, ya que sus funciones no estaban ligadas con el oficio de inspección que mostramos, se anexan fotos como evidencia, lo que se hace constar para los fines legales pertinentes.

III.- Con fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020185 a nombre de la persona moral ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/084/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020185, a nombre de ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A DE C.V., asignada al establecimiento LA ALMENA, ubicada en la Avenida 16 de septiembre, No. 128, Entre Calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco De Campeche, Campeche

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "la inactividad del establecimiento por un lapso de treinta días consecutivos".

V.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020185 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalada en el punto IV del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CAMPECHE, S.A DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020185, asignada al



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2560/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020185
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

establecimiento "LA ALMENA", en el domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, No. 128, Entre Calle 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

Jmr/rscb/crs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2560/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/117/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020185
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/117/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



